



Para el uso de estas tablas de tramitación se deben tener en cuenta: las tablas de tramitación son fruto de la experiencia en cuanto a legalización de instalaciones en la Delegación Provincial de Sevilla y están expuestas a cambios sin previo aviso, es por eso que el Gabinete Técnico no se hace responsable de los posibles cambios y sus consecuencias. Las tablas deben ser actualizadas con los cambios que se van comunicando mediante circular y en la página web Epyme: www.epyme.es. VERSIÓN 1.00P

INSTALACIONES DE FRIO INDUSTRIAL A TRAMITAR POR PUES

INSTALACIONES DE NIVEL 1. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores por cada sistema inferior o igual a 30 kW siempre que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos no exceda de 100 kW, o por equipos compactos de cualquier potencia, siempre que en ambos casos utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1), y que no refrigieren cámaras o conjuntos de cámaras de atmósfera artificial de cualquier volumen.	2,4,5,6,9**,C*,D
INSTALACIONES DE NIVEL 2: Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfríen cámaras de atmósfera artificial, siempre que utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1).	1,3,5, 6,8,9**,C*,D
INSTALACIONES DE NIVEL 2: Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad. (L2 y L3)	1,3,5,6,7,8,9**,C*,D

*cuando proceda.

** documento obligatorio sólo en caso de ampliación, modificación o traslado.

SIGNIFICADO DE LA NUMERACIÓN:

1. Proyecto, redactado por técnico competente, de la instalación realmente ejecutada. (si el documento no va visado: Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo).
 2. Memoria, por un instalador frigorista o un técnico titulado competente, de la instalación realmente ejecutada. (si el documento no va visado: Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo).
 3. Certificado técnico de dirección de obra. (si el documento no va visado: Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo).
 4. El certificado de la instalación suscrito por la empresa frigorista y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva. (si el documento no va visado: Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo).
 5. Certificado de instalación eléctrica firmado por un instalador en baja tensión.
 6. Las declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el RD 769/1999, de 7 de mayo, y el RD 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión.
 7. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
 8. Contrato de mantenimiento con una empresa frigorista.
 9. Libro de registro de la instalación frigorífica (sólo para ampliación, modificación o traslado).
- C. documento acreditativo representación de la empresa en pdf.(EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA EL TITULAR).
- D. Autorización por parte del titular al instalador para poder iniciar la comunicación (anexo III Orden PUES).